



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO 102

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1576

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 2 3 1 2 0 2 0 5 0 9 6 1

FECHA DENUNCIA

23 06 2020
DD MM AAAA

FECHA HECHOS

19 06 2020
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

20 05 2023
DD MM AAAA

19-5-2020

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA :

PEDRO ANTONIO ROJAS GARVAN

DENUCIANTE (s) :

MARGARITA GUEVARA NARANJO

VÍCTIMA (s) :

MARIA MARGARITA MONTE GUEVARA Y OTROS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) :

LESIONES PERSONALES SIN SECUELAS

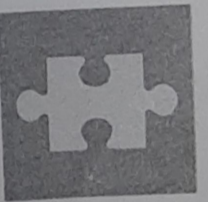
FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

Conciliación extrajudicial

23-06-2020

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 200016001231202050961
ORIGINAL
ANEXO No.
COPIA No.
ELEMENTOS No.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/jun/2020
 HORA: 20:52:00
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001231202050961
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 01231 - OFICINA DE ASIGNACIONES -
 UNIDAD RECEPTORA: VALLEDUPAR
 AÑO: 2020
 CONSECUTIVO: 50961

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: DENUNCIA
 DELITO REFERENTE: 1020 - LESIONES PERSONALES AGRAVADAS POR
 CIRCUNSTANCIAS ART 104 C.P. ART. 119 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL
 DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR
 UNA ENTIDAD ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: MARGARITA
 PRIMER APELLIDO: GUEVARA
 SEGUNDO APELLIDO: NARANJO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD -
 CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 49742778
 EDAD: 51
 GÉNERO: MUJER
 FECHA DE NACIMIENTO: 13/sep/1968
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 PROFESIÓN: SIN PROFESION
 OFICIO: Ama de casa
 NIVEL EDUCATIVO: TECNICO O TECNOLOGO
 TELÉFONO MÓVIL: 3005744898
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y
 PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA O
 EL PATRIMONIO):

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: MARGARITA

PRIMER APELLIDO:	GUEVARA
SEGUNDO APELLIDO:	NARANJO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	49742778
EDAD:	51
GÉNERO:	MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	13/sep/1968
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Cesar
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
PROFESIÓN:	SIN PROFESION
OFICIO:	Ama de casa
NIVEL EDUCATIVO:	TECNICO O TECNOLOGO
TELÉFONO MÓVIL:	3005744898

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE:	MARIA
SEGUNDO NOMBRE:	MARGARITA
PRIMER APELLIDO:	MONTE
SEGUNDO APELLIDO:	GUEVARRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	INDOCUMENTADO
EDAD:	30
GÉNERO:	MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	27/abr/1990
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Cesar
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	- null
TELÉFONO MÓVIL:	3015481058

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE:	PEDRO
SEGUNDO NOMBRE:	ANTONIO
PRIMER APELLIDO:	ROJAS
SEGUNDO APELLIDO:	GARVAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1065599381
GÉNERO:	HOMBRE
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	- null
TELÉFONO MÓVIL:	3015481058

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 19/jun/2020
HORA: 23:30:00
Para delitos de acción continuada:
FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 19/jun/2020
HORA: 23:30:00
Lugar de comisión de los hechos :
MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
20001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: 7 DE
DIRECCIÓN: AGOSTO/COMUNA 3 - SUR, VALLEDUPAR/CESAR, 7
DE AGOSTO
USO DE ARMAS: No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?

LESIONES PERSONALES

¿Cómo le pasó?

EL DOMINGO 21 DE JUNIO A ESO DE LAS 7: 15 PM YO ESTABA DONDE UNA AMIGA QUE ME INVITO A TOMARME UNAS CERVEZAS, Y ESTA AL LADO DE LA CASA DE DONDE VIVE MI HIJA Y EN ESO MOMENTO LLEGO MI HIJA Y SE SIENTA AL LADO DE NOSOTROS Y EL MARIDO DE ELLA LA LLAMA EL SEÑOR PEDRO ANTONIO ROJAS PARA QUE LLEGUE A DONDE EL ESTE PERO ELLA NO QUIERE EL VIENE Y SE LA LLEVA A RASTRA POR EL CABELLO Y YO LE DIGO QUE PORQUE LE PEGA Y QUE EL NO SABE EL SACRIFICIO QUE HICE PARA SACARLA A DELANTE PARA QUE EL LE VENGA A PEGAR Y EL NO ME CONTESTA Y EL LO QUE HACE ES PEGARLE UNA TROMPADA EN LA CARA Y Y YO ME CAIGO SOBRE UNA MOTO Y ME PEGO EN LA ESPALDA Y ME RASPO Y EL DESPUÉS DE ESO ME LE SIGUIÓ PEGÁNDOLE A MI HIJA Y LA ENCERRÓ EN LA CASA Y YO ME FUI PARA LA MÍA Y LLAME A LA POLICÍA DOS VECES PERO NO LLEGO LA PRIMERA VES SI NO LA SEGUNDA LLEGO TOMANDO VIDEOS Y NO DIJERON NADA YO ESTOY MUY PREOCUPADA PORQUE MI HIJA NO QUIERE DENUNCIAR , PORQUE LO TIENE MIEDO Y POR ESO NO LO HACE YO LO QUIERO ES QUE LO INVESTIGUE

¿Desea agregar algo más a su denuncia?

NO MÁS

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López VALLEDUPAR, CESAR
TELÉFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01815-2020

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR. 25 de junio de 2020
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-01785-C-2020**
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2020-06-25. Ref: Noticia criminal 200016001231202050961 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ
18 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ
18 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 16 B N° 11 - 95 BARRIO LOPERENA
VALLEDUPAR, CESAR
NOMBRE EXAMINADO: **MARGARITA GUEVARA NARANJO**
IDENTIFICACIÓN: CC 49742778
EDAD REFERIDA: 51 años
ASUNTO: Lesiones / Violencia entre otros familiares

Metodología:

- La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy jueves 25 de junio de 2020 a las 11:18 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la Fiscalía General de la Nación sin fecha, para valoración medico legal por el delito de Lesiones Personales.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Yo estaba en una reunión, mi hija se vino para donde yo estaba y el marido la llamo, como ella no fue, la fue a buscar y la halo de los pelos, cuando yo voy saliendo me tira una trompa en el ojo y yo caí al suelo; mi hija no quiere poner denuncia, pero yo sí, no quiero que ese hombre se me acerque más." Hechos ocurridos en el barrio 7 de Agosto de Valledupar-Cesar, el día 21 de Junio de 2020 a las 19:00 horas.

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega.. Sociales: Niega.. Familiares: Niega.. Patológicos: Niega.. Quirúrgicos: Cesárea en #2.. Traumáticos: Niega.. Hospitalarios: Niega.. Psiquiátricos: Niega.. Toxicológicos: Niega..

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: 15 años. Ciclos: Menopausia.. No recuerda fecha última menstruación. Gravidéz: 4. Partos: 1.. Abortos: 1..

KEYLA LORAINÉ CERVANTES FRIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01815-2020

Óbito: 0. Cesáreas: 2. Gemelar: 0. Vivos: 3. Cirugía Ginecológica: Cesárea en #2. No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere la examinada dolor en el ojo derecho y en la espalda

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 72 kg. Talla: 150 cm.

SIGNOS VITALES: T/A: 120/80. FC: 75 por min. FR: 19 por min. Temp: 37°C.

Aspecto general: Al examen médico legal de momento ingresa la examinada por sus propios medios, consciente, alerta, orientada, estable en sus signos vitales y presenta

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Paciente con pensamiento lógico, con juicio y raciocinio conservado, lenguaje coherente.
- Neurológico: Consciente, alerta, orientado en persona, tiempo, lugar y espacio.
- Órganos de los sentidos: Sin alteraciones.
- Cara, cabeza, cuello: Cabeza simétrica, contorno de la cara simétrica, pupilas isocóricas normo reactivas a la luz, con equimosis verde de 4x3 cm en región supra orbitaria derecha, movimientos oculares preservados. Cuello, simétrico, móvil.
- Cavidad oral: Mucosa oral húmeda, apertura bucal conservada
- ORL: Sin alteraciones macroscópicas.
- Tórax: Simétrico, con adecuada expansibilidad, pulmones: se ausculta murmullo vesicular en ambos campos pulmonares, ruidos cardíacos rítmicos, no soplos ni ruidos sobre agregados.
- Senos: Normales para su edad y sexo.
- Abdomen: Panículo adiposo, peristalsis positiva, no masas o megalias.
- Genital: No explorados.
- Espalda: Simétrica, sin lesiones.
- Región glútea: No explorada.
- Axilas: Simétricas.
- Miembros superiores: Simétricas, móviles, sin lesiones.
- Miembros inferiores: Simétricas, móviles, sin lesiones.
- Osteomuscular: Sin alteraciones.
- Piel y Faneras: Lo descrito en el acápite correspondiente.
- Zona Subungueal: Sin lesiones, buen llenado capilar.
- Anal y Perianal: No explorado.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA OCHO (8) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

SUGERENCIAS: Se sugiere a la autoridad seguimiento estricto del caso donde se le brinde protección integral a la examinada y evitar de esta manera la vulneración de sus derechos.

Atentamente,

KEYLA LORAINÉ CERVANTES FRIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

25/06/2020 11:30



Valledupar, 29 de junio del 2020

Oficio N°20510-01-01-12- 0274

Doctora
ANA CAROLINA NAVARRO
Fiscal 18 Local
Unidad de Alertas e intervención Temprana - GATED
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 11 A N° 14-81 B. Loperena
Valledupar

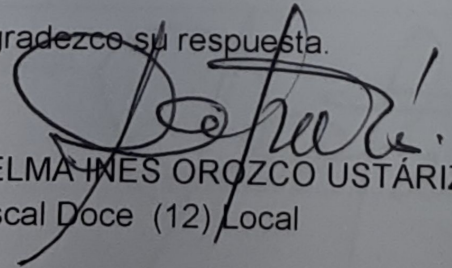
Referencia: Víctima: MARIA MARGARITA MONTE GUEVARA
Asunto: Creación noticia criminal por compulsas de copias

Respetuoso saludo:

Atendiendo constancia en la actual fecha remito las copias compulsadas del caso NUNC 200016001231202050961, a fin de que se realice la creación de la respectiva noticia criminal y su posterior asignación automática.

Lo anterior debido a que se requiere se dé la indagación de la presunta comisión del delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Agradezco su respuesta.


DELMA INES OROZCO USTÁRIZ
Fiscal Doce (12) Local

Anexos: Seis (6) Folios

Departamento Cesar Municipio Valledupar Fecha 2020/06/29 Hora: 15:58

1. Código único de la investigación:

20	001	60	01231	2020	50961
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

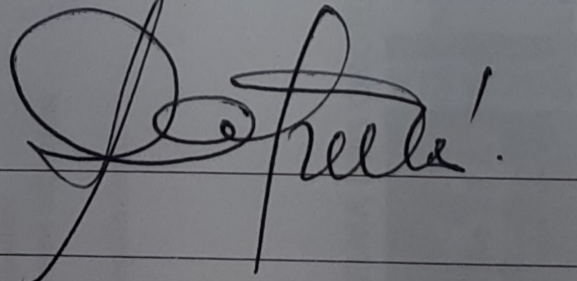
2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se deja constancia que se envían copias escaneadas del presente expediente para que se cree NOTICIA CRIMINAL y se indague la presunta comisión de la conducta punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR siendo víctima MARIA MARGARITA MONTE GUEVARA de 30 años de edad e indiciado su presunta pareja sentimental PEDRO ANTONIO ROJAS GARVAN, hecho que según el relato en denuncia de la referencia no ha sido denunciado.

Lo anterior debido a que dentro del caso de la referencia se viene indagando Lesiones Agravadas Art. 111-112 inc.1°- 119 Inc. 2° C.P. respecto a la víctima MARGARITA GUEVARA NARANJO de 51 años de edad e indiciado PEDRO ANTONIO ROJAS GARVAN, las cuales no se pueden adelantar bajo una misma cuerda procesal puesto que obedecen a tipos penales con distinta sanción, al igual que son distintas las calidades de los sujetos pasivos. Asimismo este despacho de acuerdo a la Resolución N° 0135 viene conocimiento delitos No querellables y otros de la competencia que conozca otro despacho y el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR es conocido por la Unidad de Fiscalías CAVIF de esta Seccional.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		DELMA INÉS OROZCO USTÁRIZ			
Dirección:	Calle 29 N° 21-84 Casa de Justicia Primero de mayo			Oficina:	Única
Departamento:	Cesar		Municipio:	Valledupar	
Teléfono:	582 02 22	Correo electrónico:	delma.orozco@fiscalia.gov.co		
Unidad	LOCAL - PROGRAMA CASAS DE JUSTICIA			No. de Fiscalía:	12

Firma y cargo. 

Delma Ines Orozco Ustaris

De: Delma Ines Orozco Ustaris
Enviado el: lunes, 29 de junio de 2020 4:35 p. m.
Para: Ana Carolina Navarro Navajas
Asunto: SOLICITUD CREACIÓN NUNC POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - COMPULSA DE COPIAS
Datos adjuntos: SOLICITUD CREACION NOTICIA CRIMINAL F-18L.pdf

Seguimiento: Destinatario: Ana Carolina Navarro Navajas
Entrega: Entregado: 29/06/2020 4:35 p. m.


DELMA INÉS OROZCO USTÁRIZ

Dirección Seccional Cesar
Calle 29 N° 2784 - CASA DE JUSTICIA 1° DE MAYO
Valleupar
delma.orozco@fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios

10

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONSTANCIA		
	Hoja N°. 1 de 1		

Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2023	05	20
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	2	3	1	2	0	2	0	5	0	9	6	1	
Departamento				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año		Consecutivo			


1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

La víctima fue valorada por el instituto de medicina legal y ciencias forenses de Valledupar y se le determinó una incapacidad médico legal definitiva de ocho (8) días, sin secuelas medico legales, la Unidad competente para su investigación la constituyen las Fiscalías que componen los delitos querellables, razón por la cual se remitirá el expediente en el estado en que se encuentra para que asuma el conocimiento del caso conforme a su cargo

2. DATOS DEL SERVIDOR:


Nombres y apellidos:	DORIA NENIS COSTA OSPINO		
Dirección:			
Departamento:	Cesar	Municipio:	VALLEDUPAR
Teléfono:		Correo electrónico:	doria.costa@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP	No. de Fiscalía	FISCALIA 19

Firma Electrónica,

	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
	DORIA NENIS COSTA OSPINO.

200016001231202050961

Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación
	Fecha: 2023-05-20 16:07:39
	Firmado :DORIA NENYS COSTA OSPINO
	Código: df9d015ba8 ,Firma electrónica



9-5

Valledupar, 20 de mayo de 2023

Oficio 20510-01-02-12-195

Si

Señor
FISCAL 19 LOCAL
Valledupar Cesar

ASUNTO: Remisión carpeta 200016001231202050961

Atento Saludo:

Mediante el presente me permito enviar el caso de la referencia, en contra de Pedro Antonio Rojas Galván, siendo denunciante la señora Maria Margarita Monte Guevara, por el delito de Lesiones Personales, en razón de competencia.

Consta de 10 folios.

De usted cordialmente,

lf
26-05/23

DORIA NENYS COSTA OSPINO
Fiscal Doce Local
Casa de Justicia 1º de Mayo



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: CI 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR
TELÉFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01815-2020

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR. 25 de junio de 2020
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-01785-C-2020**
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2020-06-25. Ref: Noticia criminal 200016001231202050961 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ
18 LOCAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
EDNA MARGARITA CARRILLO QUIROZ
18 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 16 B N° 11 - 95 BARRIO LOPERENA
VALLEDUPAR, CESAR
NOMBRE EXAMINADO: MARGARITA GUEVARA NARANJO
IDENTIFICACIÓN: CC 49742778
EDAD REFERIDA: 51 años
ASUNTO: Lesiones / Violencia entre otros familiares

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy jueves 25 de junio de 2020 a las 11:18 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la Fiscalía General de la Nación sin fecha, para valoración medico legal por el delito de Lesiones Personales.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Yo estaba en una reunión, mi hija se vino para donde yo estaba y el marido la llamo, como ella no fue, la fue a buscar y la halo de los pelos, cuando yo voy saliendo me tira una trompa en el ojo y yo caí al suelo; mi hija no quiere poner denuncia, pero yo sí, no quiero que ese hombre se me acerque más." Hechos ocurridos en el barrio 7 de Agosto de Valledupar-Cesar, el día 21 de Junio de 2020 a las 19:00 horas.

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega.. Sociales: Niega.. Familiares: Niega.. Patológicos: Niega.. Quirúrgicos: Cesárea en #2.. Traumáticos: Niega.. Hospitalarios: Niega.. Psiquiátricos: Niega.. Toxicológicos: Niega..
Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: 15 años. Ciclos: Menopausia.. No recuerda fecha última menstruación. Gravidéz: 4. Partos: 1.. Abortos: 1..

KEYLA LORAINÉ CERVANTES FRIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01815-2020

Óbito: 0. . Cesáreas: 2. . Gemelar: 0. Vivos: 3. Cirugía Ginecológica: Cesárea en #2. No utiliza métodos anticonceptivos.



REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere la examinada dolor en el ojo derecho y en la espalda

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 72 kg. Talla: 150 cm.

SIGNOS VITALES: T/A: 120/80. FC: 75 por min. FR: 19 por min. Temp: 37°C.

Aspecto general: Al examen médico legal de momento inspecciona la examinada por sus propios medios, consciente, alerta, orientada, estable en sus signos vitales y presenta

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Paciente con pensamiento lógico, con juicio y raciocinio conservado, lenguaje coherente.
- Neurológico: Consciente, alerta, orientado en persona, tiempo, lugar y espacio.
- Órganos de los sentidos: Sin alteraciones.
- Cara, cabeza, cuello: Cabeza simétrica, contorno de la cara simétrica, pupilas isocóricas normo reactivas a la luz, con equimosis verde de 4x3 cm en región supra orbitaria derecha, movimientos oculares preservados. Cuello, simétrico, móvil.
- Cavidad oral: Mucosa oral húmeda, apertura bucal conservada
- ORL: Sin alteraciones macroscópicas.
- Tórax: Simétrico, con adecuada expansibilidad, pulmones: se ausculta murmullo vesicular en ambos campos pulmonares, ruidos cardíacos rítmicos, no soplos ni ruidos sobre agregados.
- Senos: Normales para su edad y sexo.
- Abdomen: Panículo adiposo, peristalsis positiva, no masa ni megalias.
- Genital: No explorados.
- Espalda: Simétrica, sin lesiones.
- Región glútea: No explorada.
- Axilas: Simétricas.
- Miembros superiores: Simétricas, móviles, sin lesiones.
- Miembros inferiores: Simétricas, móviles, sin lesiones.
- Osteomuscular: Sin alteraciones.
- Piel y Faneras: Lo descrito en el acápite correspondiente
- Zona Subungueal: Sin lesiones, buen llenado capilar.
- Anal y Perianal: No explorado.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA OCHO (8) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

SUGERENCIAS: Se sugiere a la autoridad seguimiento estricto del caso donde se le brinde protección integral a la examinada y evitar de esta manera la vulneración de sus derechos.

Atentamente,

KEYLA LORAINÉ CERVANTES FRIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

25/06/2020 11:30